



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 151 -2019-DG-HONADOMANI-SB



## Resolución Directoral

Lima, 28 de Agosto de 2019

VISTO: El expediente N° 012912-19

### CONSIDERANDO:

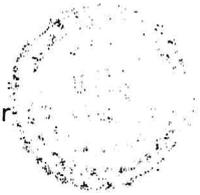
Que, General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece entre los objetivos funcionales del Ministerio de Salud, la conducción y planeamiento estratégico sectorial de salud, así como la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud;

Que, el artículo 11º de la Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el título de especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA, se creó la Comisión encargada de proponer el Reglamento del Residentado Odontológico, la misma que quedó conformada por los integrantes señalados en la Resolución Ministerial N° 962-2005/MINSA y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2013-SA se aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico en cuyo Artículo 19 se establece las responsabilidades de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Son responsabilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud: a) Participar del Residentado Odontológico, según les corresponda. b) Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del Residentado Odontológico en los aspectos de docencia servicios e investigación. c) Comunicar al Consejo Directivo del Residentado Odontológico, el número de vacantes que pueda ofertar para el concurso anual de Residentado Odontológico. d) Suministrar al Consejo Directivo del Residentado Odontológico la información que le pueda ser solicitada. e) Contratar a los odontólogos ganadores del concurso de selección, dentro de las normas laborales y administrativas vigentes. f) Remitir oportunamente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la información referente a renuncias, tardanzas e inasistencias de los residentes odontólogos. g) Aplicar las sanciones a los residentes, que pudieran corresponder de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. h) Informar al Consejo Directivo del Residentado Odontológico sobre las necesidades de especialistas;





Que, con Memorando N° 375-2019-DG-HONADOMANI-S, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo Conformación del Comité de Residentado Odontológico del Hospital Nacional;

Con la visación del Director Adjunto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Conformación del Comité de Residentado Odontológico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el cual estará integrado conforme al detalle que sigue:

- |   |            |
|---|------------|
| Director General  | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación           | Miembro    |
| Jefe del Departamento de Odontoestomatología                        | Miembro    |
| Coordinador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos          | Miembro    |
| Representante de los Cirujanos Dentistas Especialistas del hospital | Miembro    |
| Representante de Residentes de Odontología del hospital             | Miembro    |

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación realice las acciones destinadas a la adecuada instalación y sesión permanente del Comité.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática publique la resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Regístrese y Comuníquese.**

- IAS/CSR/CDR/rpag  
cc.
- DA
  - OEA
  - OP
  - DD
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
.....  
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
EMP 28824 DNE: 19888

HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
UNIDAD DE INFORMATICA  
10 SET. 2019  
RECIBIDO  
Hora: 10:44 FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHURANICAMA GOMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 28. Ago. 2019

